

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Cuatro (4) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00283** de YENIFFER TOBAR GARCÍA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES informando que obra demanda ejecutiva, poder y escrito proveniente del apoderado de la parte ejecutada EFICACIA S.A., y verificado el módulo del Banco Agrario, existe el Depósito Judicial N° 400100008080248 por valor de \$53.266.177.00, producto de pago voluntario de EFICACIA S.A. por las condenas del proceso ordinario 2016-00164. Sirvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 07 OCT 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial, previo a decidir lo relativo a la solicitud de ejecución de la sentencia dentro del proceso ordinario 2016-00164, resulta importante indicar que la parte ejecutada y ejecutante pusieron de presente la existencia de un depósito judicial en virtud de las condenas del trámite ordinario.

Por lo anterior, frente al Título Judicial obrante en favor de las diligencias, esto es el Depósito Judicial N° 400100008080248 por valor de \$53.266.177.00 obrante en este despacho por pago hecho por la empresa EFICACIA S.A, por tanto, al tratarse de un pago voluntario por parte de la correspondiente a las condenas del proceso ordinario y a las manifestaciones hechas por la pasiva, se encuentra procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado Título, en favor del apoderado judicial.

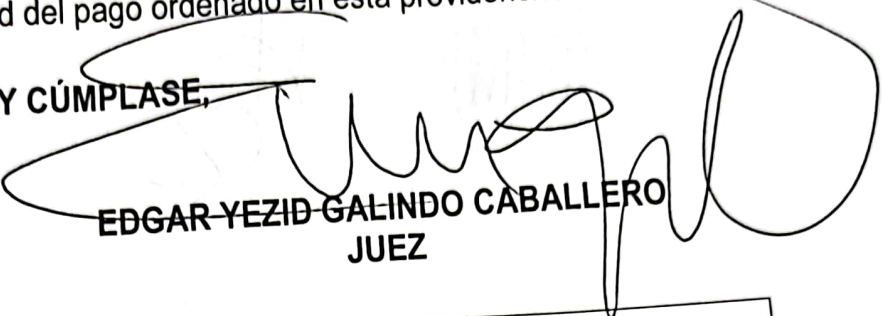
Así las cosas, SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA al Doctor HEINER DE JESUS MORENO COPETE identificado con C.C. 1129045400 y portador de la T.P. 283.357 del C.S.J en calidad de apoderado de la parte actora de conformidad con el poder conferido (folio 12).

Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago, según como fue solicitado, a nombre de la señora YENNIFER TOBAR GARCÍA. identificada con C.C. 1.014.285.974 , conforme a la solicitud efectuada.

Para el trámite del pago del título se concederá respectiva cita para el retiro del mismo en las instalaciones de la sede judicial a través de la secretaria, la cual deberá ser solicitada al correo electrónico del despacho.

Se **REQUIERE** al apoderado de la actora para que efectúe las manifestaciones respectivas frente a la demanda ejecutiva interpuesta o proceda a modificar las solicitud en virtud del pago ordenado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 111 FIJADO HOY 08 OCT. 2021 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria